



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETARÍA: A despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre escrito allegado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: JUAN DAVID ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
Radicación: **76001-31-03-012-20223-000247-00**

Santiago de Cali, nueve (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado escrito aportado, encontramos que el Dr. **WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA**, presenta renuncia al poder otorgado por **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en conformidad con el artículo 28, numeral 20 de la Ley 1123 del 2007, en concordancia con el artículo 76 del Código General del Proceso, manifiesta que su poderdante se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. (a) **WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.019.087.420 de Bogotá y con Tarjeta Profesional número 325.915 del Consejo Superior de la Judicatura al poder que le fuera otorgado por **BANCO DAVIVIENDA**, para representar sus intereses de dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f917128051d5a1282fac7510261720f7b87030321dd3ecc7017e48f0a2b949f5**

Documento generado en 13/03/2024 11:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>